



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 227-2012-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 10 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Expediente con Registro N° 1142-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 28.08.2012, mediante el cual la Asociación **COMITÉ DE DESARROLLO VILLA REAL PLANICIE (CODEVIP)**, solicita Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial del Canal de Derivación Cumbaza, ubicado en el Distrito de Morales, Provincia y Región de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se reguló el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 47° de la Ley N° 29338, establece que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución Administrativa que la otorga;

Que, en ese sentido, el numeral 79.3 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala los procedimientos administrativos para la Obtención de una Licencia de Uso de Agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, c) Autorización de Ejecución de Obras con Fines de Aprovechamiento Hídrico, y d) Licencia de Uso de Agua;

Que, en ese contexto, el artículo 84° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que el procedimiento de Autorización de Ejecución de Obras con Fines de Aprovechamiento Hídrico, está sujeto a silencio administrativo negativo y que su plazo de autorización es igual al contemplado en el Estudio de Aprovechamiento Hídrico aprobado;

Que, mediante Expediente con Registro N° 1142-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 28.08.2012, la Asociación **COMITÉ DE DESARROLLO VILLA REAL PLANICIE (CODEVIP)**, solicita Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial del Canal de Derivación Cumbaza, ubicado en el Distrito de Morales, Provincia y Región de San Martín;

Que, asimismo, mediante Informe N° 340-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 07.09.2012, se advierte que de la evaluación del Expediente con Registro N° 1142-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 28.08.2011, cumple con los requisitos establecidos para acceder a la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial del Canal de Derivación Cumbaza, ubicado en el Distrito de Morales, Provincia y Región de San Martín;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, así como el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe N° 340-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL e Informe Legal N° 107-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR,

HONORO SILVA CARRERO
DNI: 27717348





SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial del Canal de Derivación Cumbaza, ubicado en el Distrito de Morales, Provincia y Región de San Martín, para el Proyecto denominado: **"INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SECTOR LA PLANICIE - DISTRITO DE MORALES - SAN MARTÍN"**, presentado por la Asociación **COMITÉ DE DESARROLLO VILLA REAL PLANICIE (CODEVIP)**, mediante Expediente con Registro N° 1142-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 28.08.2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.



Artículo 2°.- La Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 84.2, del artículo 84° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Artículo 3°.- De conformidad con los artículos 79° y 85° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Asociación **COMITÉ DE DESARROLLO VILLA REAL PLANICIE (CODEVIP)**, deberá proseguir con el procedimiento administrativo de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial del Canal de Derivación Cumbaza, ubicado en el Distrito de Morales, Provincia y Región de San Martín.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarapoto y a la Asociación **COMITÉ DE DESARROLLO VILLA REAL PLANICIE (CODEVIP)**.

Artículo 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - TARAPOTO
Ing. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA